



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01113-00

Previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda respecto al retiro de la demanda, se requiere a la demandante para que indique sí el oficio No. 0035 de 2020 mediante el cual se comunica la inscripción de la demanda sobre el bien objeto de usucapión fue radicado en la oficina de instrumentos públicos.

En caso negativo, tenga en cuenta que se le exigirá, en el momento oportuno, la devolución del original a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f6eebc9d4579dbc5f7bd14303c7f72e00b4549fc51b43c46756d9bdc8c2b3b4

Documento generado en 30/11/2020 12:08:49 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 085 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria